

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veinte (20) de abril de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HHS-08121	REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ		14/04/2015	A-0378	SE LE INFORMA A LA SEÑORA REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION N. HHS-08121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SEÑORA REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. HHS-08121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD DE LAS LABORES MINERAS POR MÁS DE SEIS (6) MESES, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SEÑORA REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. HHS-08121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. HHS-08121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, CON EL FIN QUE SE EVIDENCIE QUE EXISTE UN TÍTULO MINERO DENTRO DE LA ZONA, PARA LO CUAL DEBE ALLEGAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHS-08121, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTOS PAR-I NOS. 262 DEL 03 DE ABRIL DE 2014 Y 0230 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS OTORGADOS, LA AUTORIDAD
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHS-08121, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 121 DEL 13 DE ABRIL DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	CONTRATO DE CONCESION	JD1-14431	OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO		14/04/2015	A-0379 SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JD1-14431 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO ES VIABLE INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LAS PRUEBAS O JUSTIFICACIONES EN DONDE SE PRETENDA DEMOSTRAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JD1-14431 PRESENTADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADIERTER A LOS TITULARES QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 538 DEL 24 DE JUNIO DE 2014, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
3	CONTRATO DE CONCESION	GLN-096	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		14/04/2015	A-0380 SE LE INFORMA A AL EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-096 QUE <i>UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE SE TIENE QUE EL TITULAR NO SE ENCUENTRA AL DÍA EN LAS OBLIGACIONES HASTA EL DÍA DE LA SOLICITUD DE LA RENUNCIA YA QUE ADEUDA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PRIMERA Y SEGUNDA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, AUNQUE SE PRESENTARON LOS FBM SE RECOMIENDA LA MODIFICACIÓN DE LOS ANUALES. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO AL RESPECTO.</i> EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE A LOS TITULARES, EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-096 PRESENTADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, BAJO RADICADO Nº 2014901006820213, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y RESOLUCIÓN NO 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE SU FIJACIÓN EN ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE PERTINENTE. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Nº 150 DEL 11 DE JUNIO DE 2013 Y 131 DE FEBRERO DE 2014, EN LO CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO, TENIENDO EN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CUENTA QUE NO SE EVALUARON LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA LA FECHA DE PAGO. APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18/03/2011- 17/03/2012, POR VALOR DE (\$50.053.286,0) CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE, SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 18624250 DEL 21 DE JUNIO DE 2012. APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DEL 2010, 2011, 2012, 2013 Y2014 APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL017061 CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE MARZO DE 2015 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA SÉPTIMA ANUALIDAD CORRESPONDE AL PRIMER AÑO DE EXPLOTACIÓN SEGÚN LAS ETAPAS CONTRACTUALES, DE ESTA MANERA NO SE DEBE REALIZAR COBRO ALGUNO, SIENDO ESTÉ UN SALDO A FAVOR DEL TITULAR POR VALOR DE \$ 190.526.172, SEGÚN CONSIGNACIÓN REALIZADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-096, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: -EL VALOR DE (\$1.684.479) UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUENTRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MCTE, POR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18/03/2012 AL 17/03/2013. -EL VALOR DE (\$300.550) TRECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18/03/2013 AL 17/03/2014. -EL VALOR DE (\$9.324) NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE ENTRE EL 18/03/2014 AL 17/03/2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-096 PRESENTADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
4	CONTRATO DE CONCESION	HHE-08181	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA		14/04/2015	A-0381 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHE-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE AJUSTE SU MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AL PTO APROBADO Y A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL TODA VEZ QUE LA EXPLOTACIÓN SE ESTÁ DESARROLLANDO DENTRO DEL CAUCE DEL RÍO Y NO A LO LARGO DE UNA FRANJA PARALELA A LA CORRIENTE POR EL SISTEMA DE PANELES DE EXPLOTACIÓN COMO ESTÁ APROBADO, EN IGUAL SENTIDO ES NECESARIO ATENDER A LOS LINEAMIENTOS DADOS A LO LARGO DEL INFORME PAR-I N° 045 ESTO EN RAZÓN A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHE-08181 EN FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHE-08181 QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN POR FUERA DEL PTO APROBADO Y DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y PENAL. REQUERIR AL TITULAR MINERO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ABSTENERSE DE ADELANTAR EXPLOTACIÓN DE MINERAL DE ORO DE ALUVIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA ACTA DE ADICIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL. RECORDARE AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO CONCESIONADOS, LO HARÁ SUJETO DE POSIBLES INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMIRATIVO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL CASO. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE EJECUTE UN SISTEMA CUNETAS O DRENAJES QUE EVITEN EL DETERIORO Y DESGASTE DE LAS VÍAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DE LA MINA Y DEL ÁREA ACTUALIZADOS, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE IMPLEMENTE DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, CON EL FIN DE QUE SE EVIDENCIE QUE EXISTE UN TÍTULO MINERO DENTRO DE LA ZONA, ASÍ MISMO IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN, Y PRESENTAR UN INFORME TÉCNICO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE AL MOMENTO DE LA VISITA NO SE EVIDENCIÓ LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, NO FUE EVIDENCIADO NI PRESENTADO POR EL TITULAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, ASÍ MISMO NO SE DISPONE DE UN PLAN DE EMERGENCIA NI DE BRIGADAS DE EMERGENCIA. NO FUERON PRESENTADOS POR EL TITULAR LOS REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, NI EXISTE BAÑO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						NI POZO SÉPTICO EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL CORPORACIÓN AUTONOMA DEL ALTO MAGDALENA, PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LA LABORES DE EXPLOTACIÓN ADELANTADAS FUERA DE LOS PARÁMETROS DADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL, SEGÚN INFORME PAR -I N° 045 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR -I N° 045 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHE-08181. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	CONTRATO DE CONCESION	JCC-08001	ERNESTO PERDOMO PERDOMO		14/04/2015	A-0382 SE LE INFORMA AL SEÑOR ERNESTO PERDOMO PERDOMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JCC-08001 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>30 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PTO INCORPORANDO LA NUEVA ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES Y APORTANDO LA CARTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>30 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ADELANTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS DE DRENAJE POR CUANTO SE PRESENTA, EN ALGUNOS SECTORES DE LA EXPLOTACIÓN COMO LA ZONA DE ACCESO A LA CANTERA, QUE EL AGUA PROVENIENTE DE LLUVIAS Y DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL SIGUE UNA TRAYECTORIA IRREGULAR SIN CONTAR CON DESAGÜES Y DRENAJES DEFINIDOS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° JCC-08001. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

5	LICENCIA DE EXPLOTACION	17342	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A		14/04/2015	A-0383	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17342 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C)</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>30 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SUSTENTE DE MANERA ESPECÍFICA Y CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES LAS RAZONES POR LAS CUALES NO HAN CONTINUADO LAS LABORES MINERAS EN EL ÁREA CONCESIONADA. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>30 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN N° 2 DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17342 CONTEMPLADA EN EL DECRETO 2222 DE 1993. REQUERIR AL TITULAR BAJO
----------	--------------------------------	--------------	-----------------------------------	--	-------------------	---------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>30 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN LA MINA. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>30 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DE LOS AVANCES DE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>30 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 1882 DEL 1996, PROFERIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA, EN LO REFERENTE CON EL MANEJO DE EXTENDER LA CAPA DE SUELO DE FORMA UNIFORME EN LAS ZONAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						EXPLOTADAS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17342. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0026-73	HELDA MARINA GUZMAN		14/04/2015	A-0384 SE LE INFORMA A LA SEÑORA HELDA MARINA GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0026-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACLARAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS DE LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, Y 6 BAJO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, YA QUE EN EL AUTO PAR-I N° 00362 DEL 27 DE MARZO DE 2015 NOTIFICADO MEDIANTE EL ESTADO N°14 DEL 9 DE ABRIL DE 2015, SE REALIZARON LOS MISMOS REQUERIMIENTOS ERRÓNEAMENTE BAJO EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PUES ÉSTA NOMENCLATURA ESTIPULA EL REQUERIMIENTO BAJO APREMIO DE CADUCIDAD Y NO DE MULTA COMO EFECTIVAMENTE Y LEGALMENTE SE DEBE REQUERIR, POR TALES MOTIVOS LOS REQUERIMIENTOS QUEDAN ASÍ:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DE PRESENTE EL INFORME TÉCNICO EN EL CUAL EXPLIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL NO ESTÁ REALIZANDO EXPLOTACIÓN POR UN PERIODO MAYOR A SEIS MESES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>17 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA PRESENTAR LOS FORMATOS EN LOS CUALES SE LLEVE EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN REALIZADA EN EL MES DE ENERO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Y FEBRERO DE 2015 QUE NO SE PRESENTARON EN EL MOMENTO DE LA VISITA. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001</u> ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, TALES COMO LOS ACOPIOS DE MATERIAL, FRENTES DE EXPLOTACIÓN, VÍAS DE ACCESO Y DEMÁS. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001</u> ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE FEBRERO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS FRENTES N° 2 Y 3 PARA CUMPLIR CON LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES AL IGUAL QUE REALIZAR CUNETAS O ZANJAS DE CORONACIÓN PARA REALIZAR EL DESAGÜE DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y ZONAS DE ACOPIO DE MATERIALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA EROSIÓN Y EL TRANSPORTE DE MATERIAL Y DESIGNAR UNA ZONA COMO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ESCOMBRERA PARA REALIZAR LA DISPOSICIÓN DE LOS SOBRETAMAÑOS Y MATERIAL DE DESCAPOTE. SE CORRE TRASLADO A CATASTRO MINERO COLOMBIANO SE EVIDENCIA QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SUPERPUESTO CON LA ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE – VIGENTE DESDE 16/07/2014 – RESOLUCIÓN 1150 DE 2014 – DIARIO OFICIAL N° 49214 DE 16 DE JULIO DE 2014 – INCORPORADO 18/07/2014. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	18144	DIEGO ALFONZO CASTAÑEDA Y OTRO		15/04/2015	A-0385 SE LE INFORMA AL SEÑOR DIEGO ALFONZO CASTAÑEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 18144 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CAMPO REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2015 PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS CORRECTIVOS. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 18144 SO PENA DE DESISTIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA QUE MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE CONTINUAR CON LA ADICIÓN DE ARENAS Y GRAVAS PARA SER EXPLOTADAS PARALELAMENTE CON EL MINERAL PRINCIPAL QUE ES LA ASFALTITA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO NO 2015901002532 DEL 19 DE ENERO DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON LO CONSTADO NO EXISTE ADICIÓN DE MATERIAL YA QUE SEGÚN LO OBSERVADO ES ASFALTITA, IGUALMENTE A LO MANIFESTADO EN ESTA VISITA POR EL TITULAR Y EL INGENIERO ENCARGADO, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES DE BAJA CALIDAD LO CUAL SE COMERCIALIZA PARA ARREGLO DE VÍAS TERCARIAS, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 099 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, AL TITULAR MINERO.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinte **(20) de Abril de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA